

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURITI (S)
LIQUIDACIÒN DE COSTAS

Por la secretaría se procede a realizar la respectiva liquidación de gastos y costas a cargo de la parte DEMANDADA, de acuerdo a lo ordenado en auto que antecede, de la manera que sigue:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 330.000 pesos
NOTIFICACIONES	\$ 145.000 pesos
CERTIFICADOS	\$ 0 pesos
TOTAL:	\$ 475.000 pesos

Curiti, 21 de julio de 2020


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

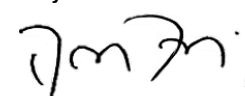
TRASLADO LIQUIDACIÒN DEL CRÈDITO (ART. 110 INC. 2 –ART. 446 NUM. 2)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 23 de julio de 2020 y vencen el día 27 de julio de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 22 de julio de 2020.


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

TRASLADO LIQUIDACIÒN DEL CRÈDITO (ART. 110 INC. 2 –ART. 446 NUM. 2)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 23 de julio de 2020 y vencen el día 27 de julio de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 22 de julio de 2020.


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria